

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2022-12

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado obrando de conformidad con lo establecido en artículo 461 del C. General del Proceso,

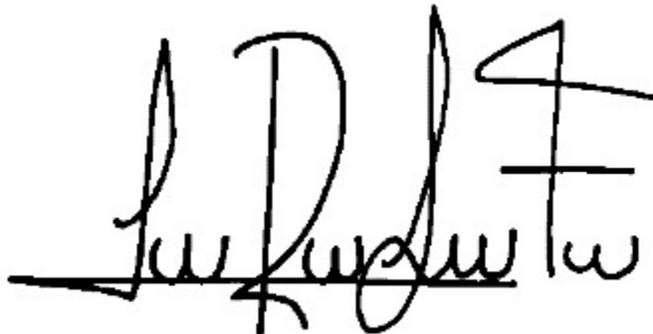
1°.- Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra ERWIN JHONATTAN SAAVEDRA ROPERO por pago DE LAS CUOTAS EN MORA.

2°.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

3°.- Ordenar el desglose de documentos base de la ejecución a favor de la entidad ejecutante con la constancia que la obligación en ellos contenida continua vigente.

4°.- Archivar el expediente en forma definitiva.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello', written in a cursive style.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

Juez